

### ANEXO N° 3 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Valparaíso, a 11 de enero de 2021, las partes del contrato de prestación de servicios a honorarios celebrado con fecha 8 de enero de 2020 y que suscriben el presente anexo, acuerdan modificarlo en el siguiente sentido:

1. Que el contrato principal regirá hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha hasta la que la Asesora prestará servicios como Asesora Legislativa y Política del H. Senador Pedro Araya Guerrero.
2. Que los servicios del asesor se seguirán pagando con cargo a la asignación Asesoría Externa correspondiente al H. Senador Pedro Araya Guerrero.
3. El contenido de los informes, minutas o reportes de actividades, será responsabilidad de la Asesora, debiendo asumir también la obligación de que en ellos se mencionen todas las fuentes utilizadas para su elaboración.

Los servicios contratados podrán realizarse a distancia y/o mediante la utilización de medios tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones en los términos de la ley N° 21.220.

En todo lo demás, las partes continuarán rigiéndose por el contrato de prestación de servicios a que se ha hecho referencia.

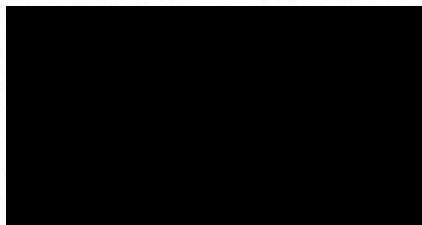
Nombre asesora: Cristina Paz Orellana Quezada.

Nacionalidad asesora: Chilena.

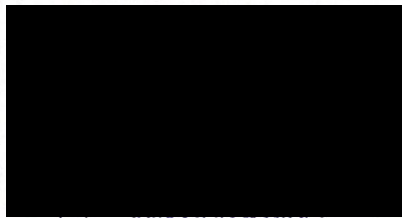
Fecha de nacimiento asesora: [REDACTED]

RUT asesora: [REDACTED]

Domicilio asesora: [REDACTED]  
[REDACTED]



Raúl A. Guzmán Uribe  
Secretario General del Senado



Cristina Paz Orellana Quezada  
Asesora

